

**“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia”
RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 073/09**

Sucre, 04 de Marzo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO No.136/09 de 02 de marzo de 2009, la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la **CONVOCATORIA** realizada por el **PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE de la FAM - BOLIVIA**, a la **REUNION DE DIRECTORIO DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES MUNICIPALES DE BOLIVIA**, a realizarse los días 05 y 06 de marzo de 2009, en la ciudad de **RURRENABAQUE**, con éste antecedente, **solicita la autorización del viaje y declaratoria en comisión del 04 al 07 de marzo de 2009**, con la finalidad de asistir y participar en la referida reunión y para el efecto pide la designación del Alcalde Interino.-

Que, para el efecto se adjunta la nota CITE FAMBOL 107/2009 de 17 de febrero de 2009, mediante la cual el Ing. Atiliano Arancibia Villagómez y Dr. Luís Revilla Herrero, **PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL LA FAM-BOLIVIA**, convocan a la **REUNION DE DIRECTORIO** de ésta Federación, a los Alcaldes de la Ciudades Capitales y de las Asociaciones Departamentales Municipales, entre otros, a la señora **ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE**, con el siguiente **ODEN DEL DIA**: 1) Informe de Programas y Gestión de Proyectos (GESPRO, CHF y Otros), 2) Consejo de Estado para las Autonomías, 3) V Congreso Nacional de la FAM – Bolivia y 4) Varios, respectivamente.

Que, en **Sesión Plenaria de 04 de marzo de 2009**, el H Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE DESPACHO No.136/09, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, **ha determinado aprobar la declaratoria en comisión de la señora Lic. Aydeé Nava Andrade, ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, a los efectos de que asista y participe en la referida reunión**, a realizarse en la ciudad de **RURRENABAQUE Departamento del Beni, los días 5 y 6 de marzo de 2009**, al efecto se designa Alcalde Interino al señor **Concejal: Lic. Edmundo Yucra Flores**, mientras dure la ausencia de la Alcaldesa Titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º. DECLARAR en Comisión de Servicios a la señora **Lic. Aydeé Nava Andrade, ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE**, a los efectos de que **asista y participe en la reunión convocada por el PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE de la FAM -**

BOLIVIA, a la REUNION DE DIRECTORIO DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES MUNICIPALES DE BOLIVIA, a realizarse los días 05 y 06 de marzo de 2009, en la ciudad de RURRENABAQUE Departamento del Beni, con el siguiente orden del día: 1) Informe de Programas y Gestión de Proyectos (GESPRO, CHF y Otros), 2) Consejo de Estado para las Autonomías, 3) V Congreso Nacional de la FAM – Bolivia y 4) Varios, a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende los días 04 y 07 de marzo de 2009.

Art. 2º. Páguese **PASAJES Y VIATICOS** a la señora Alcaldesa Municipal, de acuerdo al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

Art. 3º. Se **DESIGNA** Alcalde Municipal (a.i.) al señor Concejal: **Lic. Edmundo Yucra Flores**, mientras dure la ausencia de la Alcaldesa Titular.

Art. 4º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.-

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Hugo Tomas Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL